

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de la gestión de riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664 establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma precitada;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la citada Ley establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales que los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"; señala en el acápite VII referido a las Disposiciones Generales, 1. Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, el acápite VI define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como los espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de





nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDSJL, del 27 de marzo de 2019 se designa al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estando presidido por el Alcalde e integrado por: Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Planificación, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Ambiental, Gerente de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 390-2016-A/MDSJL, del 11 de marzo de 2016 se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres es un órgano colegiado representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos; cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo que mediante Acta del 17 de enero de 2023 en sesión de trabajo, se acuerda aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres para el ejercicio 2023;



Que, según Acta del martes 31 de enero de 2023, de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se aprobó el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la citada plataforma, correspondiente al ejercicio 2023;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba la Directiva "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil contenidos en Anexo adjunto, que forma parte integrante del citado acto resolutorio y de aplicación por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, el literal b del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva en mención señala entre las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;

Que, es necesario establecer las actividades a realizar por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo debe aprobarse el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil, sustentado en las principales actividades que deben implementarse en los procesos de gestión reactiva del riesgo de desastres de las instituciones que conforman la citada Plataforma, teniendo en consideración la ocurrencia de eventos que de manera recurrente puedan suscitarse en

la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, debiendo desarrollarse acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, de corresponder;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital De San Juan de Lurigancho para el periodo 2023, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el ejercicio 2023, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Programa de Actividades de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2023.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

